

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE****Educación****Convocatoria y bases específicas reguladoras de la concesión de ayudas al transporte público urbano de TUVISA, para el periodo de octubre a diciembre de 2016**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de julio de 2016, se han aprobado la convocatoria y bases específicas reguladoras de la concesión de ayudas al transporte público urbano de TUVISA, para el periodo de octubre a diciembre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se publican las mismas para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de agosto de 2016

La Jefa de Gestión Administrativa del Departamento de Cultura, Educación y Deporte
NIEVES DÍAZ DE CORCUERA

Bases específicas reguladoras de la concesión de ayudas al transporte público urbano de TUVISA, para el periodo de octubre a diciembre de 2016**1. Objeto de la convocatoria**

Subvencionar el transporte público urbano de TUVISA para el traslado del alumnado matriculado en los centros de enseñanza autorizados, para el periodo de octubre a diciembre de 2016, correspondiente al curso escolar 2016-2017.

2. Colectivo beneficiario

Podrá ser beneficiario el alumnado matriculado en los centros de enseñanza autorizados, empadronado en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, con un límite de edad de 18 años (nacido en 1999 y sucesivos), tanto si ha obtenido beca del Gobierno Vasco para los estudios, como si no, según Orden de 2 de septiembre de 2015 de la consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura por la que se regula y convoca la concesión de ayudas al estudio para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios para el curso escolar 2015-2016.

Queda excluido de esta convocatoria:

- El alumnado beneficiario de becas de desplazamiento otorgadas por el Gobierno Vasco.
- El alumnado escolarizado en centros escolares que haga uso de transporte escolar financiado por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco.

3. Consignación presupuestaria

Existe una consignación presupuestaria de 30.000,00 euros en la partida 2319 03 3261 43301 del presupuesto municipal de 2016, destinada a la presente convocatoria.

4. Documentación a presentar

Las personas interesadas podrán formular su solicitud en el formulario que a tales efectos les será facilitado, a partir del día 1 de octubre de 2016, en cualquiera de las oficinas de Atención Ciudadana de los Centros Cívicos en horario de 9:30 a 20:00 horas, así como en la Oficina de Atención Ciudadana de San Antonio, en horario de 8:30 a 19:30 horas.

Al solicitar la tarjeta habrá de presentarse:

– Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado en el caso de nuevas solicitudes o modificación de datos existentes en las solicitudes de convocatorias anteriores.

– Una fotografía reciente.

– Certificado original de la Dirección del Centro Escolar en el que conste que el alumno está matriculado en el centro, así como si ha recibido o no ayuda para la escolarización de alumnado menor de 18 años para el curso 2015-2016 convocada por el Gobierno Vasco.

5. Precio

Existen dos tipos de tarifas mensuales aplicables en función de si el alumno matriculado en un centro escolar autorizado ha recibido o no subvención del Gobierno Vasco para la realización de estudios:

1. Tarifa mensual beca: 12,00 euros.

2. Tarifa mensual no beca: 20,00 euros.

Para acogerse a la "tarifa mensual beca", no se tendrán en cuenta los certificados correspondientes a las becas del programa para el uso solidario y equitativo de los libros de texto y material didáctico.

El alta correspondiente a la tarjeta y el pago de la misma se realizarán siempre por mes completo. No se admitirán pagos prorrateados por días.

6. Pago de la tarjeta

La tarjeta, válida para el periodo de octubre a diciembre de 2016 del curso escolar 2016-2017, habrá de ser abonada en un único pago y la cantidad a abonar para dicho periodo completo será de:

– Alumnado becado: 36,00 euros. 36,00 euros.

– Alumnado no becado: 60,00 euros. 60,00 euros.

El pago se puede realizar en el momento de la solicitud mediante tarjeta de crédito convenida con entidades financieras. Si lo prefiere, puede obtener recibo y pagarlo en estos lugares:

– En oficinas de Kutxabank, Laboral Kutxa, Bankoa, Caixabank, Caja Rural de Navarra y Banco Santander, en el horario que establezcan para el pago de recibos.

– En cualquiera de las oficinas de Atención Ciudadana mediante tarjeta de crédito convenida con entidades financieras. Horario de 9:30 a 19:30 horas, de lunes a viernes en días laborables.

– A través de Internet en la página web: www.vitoria-gasteiz.org/hacienda.

– A través de giro postal dirigido al Servicio de Recaudación, calle Pintor Teodoro Dublang, 25 bajo.

La entrega de la tarjeta está condicionada, en todo caso, al pago del recibo.

7. Renuncia a la tarjeta

No se aceptará ninguna renuncia a la tarjeta de estudiante para transporte urbano (TUVISA) una vez realizado el pago.

8. Condiciones para utilizar la tarjeta

- La tarjeta no será válida si el nombre y la identificación de la persona titular no son perfectamente visibles.
- La tarjeta es estrictamente personal e intransferible.
- La persona titular no tendrá preferencia en relación al resto de las personas usuarias.
- Al entrar en los vehículos, es obligatorio exhibir la tarjeta al personal empleado de TUVISA que podrá retirarla en el acto si se incumple alguna de las presentes condiciones de utilización, y que no será devuelta a la persona titular antes del plazo de un mes, si procediese, de acuerdo con la importancia de la infracción.
- Todo abono manipulado será causa de la retirada definitiva de la tarjeta sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que se consideren oportunas.
- En caso de pérdida o deterioro se extenderá un duplicado de la tarjeta que deberá ser solicitada por la madre, padre o tutor/a legal del alumno. El precio de la nueva tarjeta será de 10,00 euros. Este pago se ingresará en la cuenta del Servicio de Educación en Kutxabank ES03 2095 0611 03 1090952416.
- En caso de robo, se presentará la denuncia correspondiente. La tarjeta, en este caso, será gratuita.
- La empresa Transportes Urbanos de Vitoria-Gasteiz, S. A. (TUVISA) y el Servicio Municipal de Educación no se responsabilizan de los perjuicios que pueda sufrir la persona beneficiaria de este abono por el uso del transporte urbano.

9. Procedimiento para la concesión de subvención

El procedimiento de concesión se iniciará con la solicitud de las personas interesadas. Se concederá tácitamente la subvención, cuando cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, sea expedida la tarjeta de transporte de estudiante para el periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2016 del curso escolar 2016-2017.

El órgano instructor estará constituido por la jefa del Servicio Administrativo y de Gestión del Departamento de Cultura, Educación y Deporte, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se expida la tarjeta de estudiante para el transporte urbano (TUVISA) de Vitoria-Gasteiz, para el periodo octubre-diciembre de 2016 del curso escolar 2016-2017.

En todo caso, el procedimiento de concesión de esta subvención finalizará el 31 de diciembre de 2016, día último de utilización de la tarjeta.

10. Posibilidad de concurrencia

La ayuda concedida será incompatible con otras que, teniendo el mismo fin, pudieran obtenerse de otras administraciones o entidades públicas o privadas. Caso de producirse esta, se denegará la concesión de la tarjeta procediendo al reintegro de la cantidad indirectamente percibida por la expedición de la tarjeta.

11. Obligaciones de las personas beneficiarias

- Permitir y colaborar en las actuaciones de comprobación y de control financiero que correspondan a la Intervención General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por el mismo objeto.
- Comunicar al Servicio Municipal de Educación la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención u otra información que pueda ser requerida.

12. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades indirectamente percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de la expedición de la tarjeta, cuando concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la ordenanza municipal de subvenciones. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo regulado en la citada ordenanza municipal.

13. Infracciones y sanciones

El régimen de infracciones y sanciones se ajustará a lo establecido en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

14. Normativa aplicable

Para lo no previsto en estas bases, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicable a las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas y la ordenanza municipal de subvenciones.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Ikaslea matrikulatuta dagoen ikastetxearen ziurtagiria, (TUVISA) Vitoria-Gasteizko hiri garraiorako ikasle txartela eskuratzeko Certificado del Centro donde está matriculado el alumno o alumna para la obtención de la tarjeta de estudiante para el transporte urbano de Vitoria-Gasteiz (TUVISA)

2016ko urritik abendura – Octubre a diciembre de 2016

Hezkuntza Zerbitzua
Servicio de Educación

Telefona - Teléfono: 945 16 1616

I. ERANSKINA - ANEXO I

Jaunak/Andreak - D./D^a

Ikastetxe honetako zuzendaria den aldetik - en calidad de Director/a del Centro

Ikasle hau (izen-deiturak) bertan matrikulatuta dagoelarik - donde está matriculado/a el/la alumno/a (Nombre y apellidos)

ZIURTATZEN - CERTIFICO

Beka/Beca:

BAI, ikasleak Eusko Jaurlaritzaren laguntza jaso du, Hezkuntza, Hizkuntza Politika eta Kultura sailburuaren 2015eko irailaren 2ko Aginduaren bidez unibertsitateaz kanpoko ikasleak eskolatzeko ikasketa-laguntzetarako 2015/2016 ikasturteko deialdiaren barruan) - *SÍ, ha sido beneficiario/a de la ayuda del Gobierno Vasco según Orden de 2 de septiembre de 2015 de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura por la que se regula y convoca la concesión de ayudas al estudio para estudiantes de niveles no universitarios para el curso académico 2015/16.*

EZ, ikasleak ez du aipaturako laguntzarik jaso - *NO ha sido beneficiario/a de la ayuda arriba indicada.*

Garraioa/Transporte:

BAI, Eusko Jaurlaritzaren Hezkuntza, Hizkuntza Politika eta Kultura Sailaren diruz lagundutako eskola-garraioaren erabiltzailea da. - *SÍ, es usuario/a de transporte escolar financiado por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco.*

EZ, ikaslea ez da Eusko Jaurlaritzaren Hezkuntza, Hizkuntza Politika eta Kultura Sailaren diruz lagundutako eskola-garraioaren erabiltzailea. - *NO es usuario/a de transporte escolar financiado por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco.*

Vitoria-Gasteizen, 2016ko

(a)ren

(e)an

En Vitoria-Gasteiz, a de

de 2016

Zuzendaritza (Ikastetxearen izenpea eta zigilua) - La Dirección (Firma y sello del Centro)

0500100000

Zure datuak udal kudeaketak dituen zereginak ahalbidetzen dituzten fitxategietan sartuko dira. 15/99 Lege Organikoak aitortzen dituen eskubideez baliatu nahi baduzu, jo ezazu Vitoria-Gasteiz Udaleko Argibide Bulegora.

Sus datos personales serán incluidos en ficheros cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal. Puede Ud. ejercer los derechos que reconoce la Ley Orgánica 15/99 dirigiéndose a las Oficinas de Información del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

